



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/055/2019 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO RELATIVAS AL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45 al 51 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México suscribe el ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO RELATIVAS AL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
2. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México la función legislativa se deposita en el Congreso de la ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.
3. Que el 17 de septiembre de 2018 quedó instalada la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo, en dicha sesión se emitió la declaración formal por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México de la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y de su Poder Legislativo.
4. Que artículo 29 apartado E numeral 3, establece que el Congreso de la Ciudad contará con un órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.
5. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica establece que la Junta es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas.
6. Que el artículo 49 fracción XIII establece que es facultad de la Junta impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios y con el contenido de las propuestas o iniciativas que requieran de su votación en el Pleno a fin de agilizar el trabajo legislativo.



Junta de Coordinación Política

I LEGISLATURA

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

7. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 321 del Reglamento del Congreso, la Jefa de Gobierno deberá presentar ante el Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como la reforma a leyes relacionadas con las finanzas públicas de la Ciudad, a más tardar el día 30 de noviembre.
8. Que el artículo 25, apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las y los ciudadanos tienen derecho de proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten al Congreso durante un período no menor a diez días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria, propuestas que deben ser tomadas en cuenta en el dictamen por lo que, en consecuencia, la dictaminación de las mismas no debe ocurrir sino hasta transcurrido ese plazo.
9. Que si bien los sujetos contemplados en el artículo 30, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México tienen el derecho a iniciar en todo momento leyes sobre los temas que consideren pertinentes y las y los legisladores presentar puntos de acuerdo, esta Junta considera que se requiere establecer una fecha límite para la presentación de estos instrumentos sobre los temas materia de la referida en el Considerando 7 de tal forma que se permita respetar el derecho de las diputadas y los diputados, que las iniciativas y puntos de acuerdo sean tomados en cuenta en la dictaminación, que se respete el plazo constitucional mencionado en el Considerando anterior y que a la vez las comisiones puedan llevar a cabo el proceso de dictaminación para su conclusión en la fecha a la que están legalmente obligadas.
10. Que independientemente del establecimiento de una fecha límite para la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo a ser considerados en la dictaminación de las leyes materia de este Acuerdo, ello no impide que los sujetos facultados puedan en otro momento presentarlos. No obstante, las comisiones dictaminadoras no estarán obligadas a considerar aquellas ingresadas después del plazo mencionado en este Acuerdo, sin menoscabo que posteriormente deban seguir el procedimiento reglamentario para su tratamiento.

Por lo anteriormente expuesto, este cuerpo colegiado suscribe el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el 3 de diciembre como fecha límite para la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo a ser considerados en la dictaminación de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las leyes relacionadas con el paquete financiero 2020.



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para su conocimiento, para hacerlo del conocimiento del Pleno, para su publicación en la Gaceta Parlamentaria y demás efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a las Juntas Directivas de las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 13 días del mes de noviembre de 2019.

Dip. Mauricio Tabe Echartea
Presidente de la
Junta de Coordinación Política

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dip. Ricardo Ruiz Suárez
Coordinador.

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León.
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Christian Damián Von Roehrich de la
Isla.
Vicecoordinador.



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Circe Camacho Bastida
Coordinadora

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Vicecoordinadora.


GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Víctor Hugo Lobo Román
Coordinador



Dip. Jorge Gaviño Ambriz
Vicecoordinador.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Dip. Armando Tonatiuh González Case.
Coordinador.

Dip. Miguel Ángel Salazar Martínez
Vicecoordinador.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dip. Alessandra Rojo de la Vega Piccolo
Coordinadora

Dip. Teresa Ramos Arreola
Vicecoordinadora



Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL

Dip. Fernando José Aboitiz Saro.
Coordinador

Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo
Vicecoordinador

